

Declaración de San Carlos de Bariloche

Los Procuradores y Fiscales Generales que suscriben la presente declaración, reunidos en la ciudad de San Carlos de Bariloche con motivo de las Sextas Jornadas Nacionales del Ministerio Público y Quinta Reunión de Procuradores y Fiscales Generales, durante los días 26, 27 y 28 de mayo de mil novecientos noventa y tres declaran:

La reciente sanción de la Ley Orgánica del Ministerio Público en la Provincia de La Rioja, reconociendo a la Institución independencia orgánica y funcional dentro del Poder Judicial, implica un significativo avance, al dotar a dicho Ministerio de un instrumento para cumplir eficazmente su función.

Ello conduce a señalar que aún existen provincias argentinas que no poseen una ley orgánica del Ministerio Público que estructure su funcionamiento y que -como se expresara en la Declaración de Santa Fe de 1991- "afirme los principios de legalidad, independencia, imparcialidad y unidad de actuación" que constituyen sus presupuestos básicos.

En otro orden de ideas, también contribuiría a conferir a la justicia de la celeridad y eficacia que la sociedad reclama, la incorporación en las respectivas normativas provinciales de:

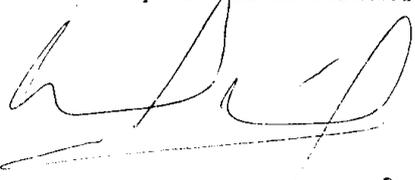
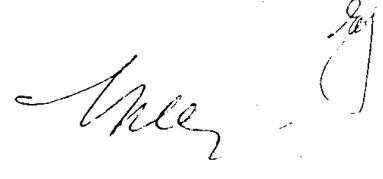
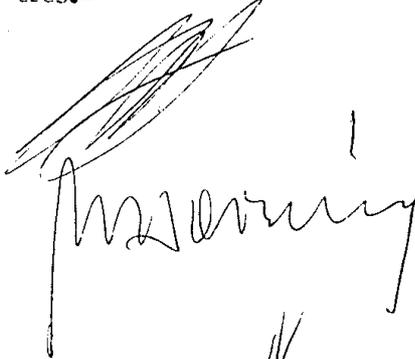
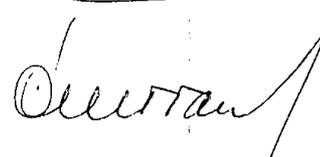
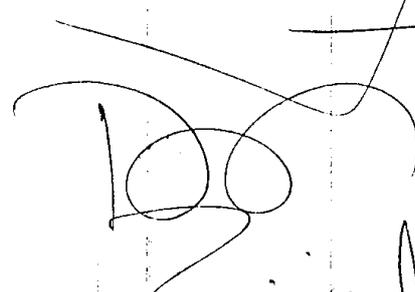
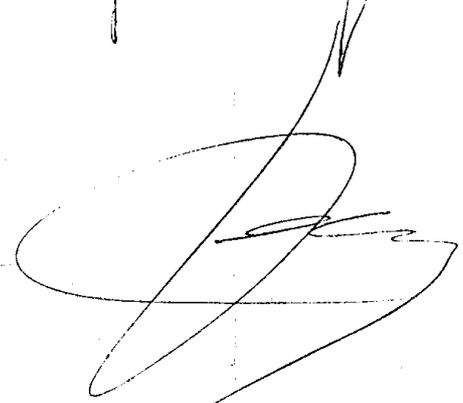
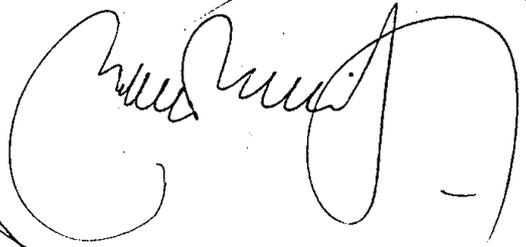
-El reconocimiento y ubicación de la función del Ministerio Fiscal, otorgándole un mayor protagonismo, de acuerdo a las exigencias de la hora actual, como forma de dinamizar el proceso.

-La revalorización de la defensa oficial en cuanto tutela más efectivamente el acceso a la justicia.

-La activa intervención del Ministerio Pupilar, con atribuciones suficientes como para ejercer una eficiente /

defensa de los derechos del menor y garantizar el debido proceso legal en /  
toda causa en que aquellos se encuentren comprometidos.

Dado, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los veintinueve días del  
mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.-

  
  
  
  
  
  
  
Santiago Antonio VACCA  
# 12  
  
